



Madrid, Cundinamarca. dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL – REIVINDICATORIO 2020-00938
Audiencia Art. 372 C. G. del P.

INTERVINIENTES:

Juez: JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Representante demandante: ALBA TERESA AMAYA RODRÍGUEZ
C.C. 35.529.005

Apoderado demandante: JAVIER ENRIQUE SIMACA HERRERA
C.C. 15.612.375 T.P. 243.142 C. S. de la J.

Demandado: LUIS FRANCISCO LAVERDE FORERO
C.C. 3.183.499

Apoderado demandado: VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO
C.C. 19.194.667 T.P. 43.078 C. S. de la J.

CRONOLOGIA DE LA AUDIENCIA:

A la hora de las 8:03 am se declara formalmente instaurada la diligencia, se concede el uso de la palabra para la identificación de los intervinientes. Se hace la salvedad que la parte demandante a la hora señalada no se ha hecho presente en la diligencia. A las 8:06 am se realiza control de legalidad. A las 8:08 am se procede con el trámite de la conciliación, etapa procesal concluida por la inasistencia de la parte demandante. A las 8:09 am se da inicio a la práctica del interrogatorio al demandado, LUIS FRANCISCO LAVERDE FORERO. A las 8:14 am se conecta el apoderado de la parte demandante junto con su representada, se concede el uso de la palabra para la identificación de las partes. A las 8:16 am se reanuda el interrogatorio al demandado. A las 8:34 am se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para realizar preguntas al demandado, a lo cual se niega. A las 8:42 am se da por terminado el interrogatorio a la parte demandada. A las 8:43 am se da inicio a la practica del interrogatorio a la demandante, ALBA TERESA AMAYA RODRÍGUEZ. A las 8:46 am el apoderado de la parte demandada interviene manifestando su inconformidad por que el apoderado de su contra parte le está indicando a la demandada que debe de responder ante las preguntas del juez, se le concede el uso de la palabra al Dr. Simanca, manifiesta que sí le informa, que responder a su representada. El señor juez ante la posible comisión de una falta disciplinaria ordena compulsar copias a la autoridad disciplinaria correspondiente para que investigue el comportamiento en la diligencia. El señor juez requiere al apoderado para que se abstenga de continuar con su actuar. Decisión NOTIFICADA



EN ESTRADOS. Sin recursos. Por secretaría líbrese los oficios. A las 8:50 am se retoma el interrogatorio de la demandada. A las 8:57 am se suspende la diligencia por fallas técnicas del apoderado de la parte demandada. A las 9:00 am se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada para realizar interrogatorio. A las 9:05 am se termina el interrogatorio de la parte demandante. A las 9:06 am se procede a la fijación de hechos y pretensiones. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante. Sin reparos. Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada. Sin reparos. El Despacho fija los hechos y pretensiones. Decisión NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos. A las 9:10 am el Despacho procede con el decreto de pruebas, así:

Parte demandante:

Documentales: Las allegadas al proceso.

Testimoniales: Carlos Cipriano Moreno Barboza y Gustavo Barrera Morales.

Parte demandada:

Documentales: Los allegados con la contestación de la demanda y escrito de excepciones

Testimoniales: Germán Garzón y Alba Lucía Espitia,

Decisión NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos.

Para la práctica de la diligencia del art. 373 del Código General del Proceso se señala el próximo seis (6) de junio de 2022 a las 8:00 am para efectos de atender la audiencia de instrucción y juzgamiento. Decisión NOTIFICADA EN ESTRADOS. Sin recursos.

Ejecutoriada la anterior decisión y sin que sea otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 9:15 am.

Link:

Extensión Lifesize: 14736875
URL Lifesize: <https://call.lifesizecloud.com/14736875>
API Lifesize:
25430400300120200093800_L254304003001CSJVirtual_01_202206
06_080000_V
Record Data: 01_20220606_080000_V
Fecha Final:
Hora Final: 0:00

EL JUEZ

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Municipal
Madrid Cundinamarca
jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Nota: Esta audiencia quedó grabada en CD de audio conforme el Numeral 4 del Artículo 107 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efcf40e3da1d1b05776d9185fb04ad92868178d584b2e3738a62954d32d7aa9**

Documento generado en 01/06/2022 08:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
